Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 AGO 1996

Expte. Nº 639/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el abandono del servicio por parte de la Srta. Ana Beatriz Maizares, agente transitorio, categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, de la Dirección General de Personal; y

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Junio del año en curso, Dirección General de Personal envió telegrama colacionado a la citada agente y al no haberse recibido respuesta alguna, quedaría encuadrada en el artículo 32, inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley NP 22.140 y su reglamentación, Decreto NP 1.797/80;

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 4027, el que textualmente se transcribe a continuación:

" VISTO:

Lo informado por Dirección de Registro y Control de Personal respecto al abandono de servicios de la Srta. Ana Beatriz Maizares, corresponde que se dicte mediante resolución la cesantía de la misma a partir del 7 de Junio del corriente año y, lógicamente, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades patrimoniales que surjan del informe de baja de personal para la liquidación final de haberes"

POR ELLO y atento a los informes precedentes,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19 Disponer la Cesantía de la Srta. Ana Beatriz MAIZARES, D.N.I. Nº 14.489.403, agente transitorio, categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, de la Dirección General de Personal, a partir del 7 de Junio del corriente año, por abandono del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 32 inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley  $N^{\circ}$  22.140 y su reglamentación, Decreto  $N^{\circ}$  1.797/80.

///...



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

U.N.Sa.

.../// - 2 -

Expte. Nº 639/96

ARTICULO 20.- Dejar establecido que la cesantía dispuesta en el artículo anterior, no exime a la Srta MAIZARES de la obligación y responsabilidad que eventualmente surja del cumplimiento del formulario de trámite inmediato de "Informe de baja de Personal para Liquidación Final de Haberes".

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  $^{\wedge}$ 

MAN H. HEDRERA

\_\_\_

C.P.H. HARCISO RAMON

RECTOR

G.P.N. RA AEL SEGUIDO ZSTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

mesolucion - n - N - 3 0 7 - 9 6